

Directores, Dictadores y Protectores. Las formas de la política revolucionaria en el Cono Sur, 1810-1824

por

Juan Luis Ossa¹

Centro de Estudios Públicos, Santiago, Chile

Alejandro M. Rabinovich²

Universidad Nacional de la Pampa

A lo largo del proceso revolucionario en Sudamérica, los gobernantes comenzaron a renunciar a los cuerpos colegiados en los que habían creído en un principio, para ir poniendo su confianza en formas de gobierno cada vez más concentradas. Así fueron apareciendo los directorios supremos, los protectorados e incluso las dictaduras. La hipótesis de este artículo propone que el gobierno colegiado fue una solución extraordinaria para poner freno a las disputas facciosas generadas por el juntismo del año diez. Tan extraordinaria que rápidamente fue reemplazada por figuras que, aunque no obedecían al nombre de reyes, ejercían un tipo de poder unipersonal similar. La explicación para esto hay que buscarla en las repercusiones de la guerra civil entre los ejércitos revolucionarios y las fuerzas fidelistas del virrey del Perú, José Fernando de Abascal, así como entre los distintos grupos que se disputaban la supremacía de la revolución. Fue el esfuerzo bélico, en efecto, el que inclinó la balanza política en favor de los militares, permitiendo a su vez que el poder se reuniera en unas pocas manos. Se argumenta que en el Cono Sur este proceso fue liderado por la Logia Lautaro, la facción que, bajo la influencia de José de San Martín, gobernó sucesivamente en las principales ciudades del Río de la Plata, Chile y Lima.

PALABRAS CLAVE: *formas de gobierno; revolución; protectorado; Cono Sur.*

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Ossa, Juan Luis y Rabinovich, Alejandro, "Directores, Dictadores y Protectores. Las formas de la política revolucionaria en el Cono Sur, 1810-1824", *Revista de Indias*, LXXXI/281 (Madrid, 2021): 19-49. <https://doi.org/10.3989/revindias.2021.001>.

A partir de las abdicaciones de Bayona, los territorios administrativos del Cono Sur ensayaron distintas formas de gobierno. Al tiempo que las luchas

¹ jlossa@cepchile.cl, ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-2020-6244>

² alejandrorabinovich@gmail.com, ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-6549-2697>

facciosas cobraban fuerza y los territorios se volvían más ingobernables, los revolucionarios comenzaron a renunciar a los cuerpos colegiados en los que habían creído en un principio (como las juntas y los triunviratos), para ir poniendo su confianza en sistemas cada vez más concentrados y centralizados. Así fueron apareciendo los directorios supremos, los protectorados e incluso ciertos escarceos con la dictadura romana. Estos ensayos fueron dirigidos, desde 1816 en adelante, por el grupo sanmartiniano que, con el avance de las campañas libertadoras, llegó a gobernar sucesivamente en Buenos Aires y otras provincias rioplatenses, además de en Chile y en vastas regiones del Perú, incluida Lima. En este artículo nos proponemos estudiar, de manera comparada y conectada, los tipos de gobiernos adoptados en esas tres zonas geográficas.

A fines de la época colonial hubo quienes defendieron las formas colegiadas de gobierno. En el célebre e influyente “Discurso Preliminar dirigido a los Americanos”, que circuló en *Tierra Firme* en 1797 como acompañamiento de una traducción de los *Derechos del Hombre* y en el contexto de la conspiración de Gual y España³, se afirmaba:

Importa tener siempre presente que la verdadera esencia de la autoridad, la sola que la puede contener en sus justos límites es aquella que la hace colectiva, electiva, alternativa y momentánea. [...] En efecto, cuanto más se la divide tanto más se la contiene, pues lo que se reparte entre muchos no llega a ser nunca propiedad de uno solo⁴.

Sin embargo, esta desconfianza ante la concentración personal del poder convivió desde temprano con impulsos contrarios y difícilmente conciliables, no solo en el interior de la monarquía borbónica, sino también fuera de ella. Así, por ejemplo, en su proyecto de Constitución Americana de 1798, Francisco de Miranda previó un poder ejecutivo ejercido por dos incas, reservando para casos de extrema necesidad la posibilidad de nombrar un dictador por el plazo de un año, «con el mismo poder que se daba en Roma a los dictadores»⁵.

La tensión entre gobiernos colegiados y unipersonales se exacerbó a partir de 1810. La solución inicial fue deferente con el pasado y, de hecho, siguió el mismo curso que en España: inspirándose, como ha planteado Carlos Garriga, en una «compleja práctica conformada en/por la tradicional cultura jurídico político de la Monarquía católica»⁶, ciudades como Caracas, Buenos Aires, Santa Fe de Bogotá y Santiago mezclaron indistintamente elementos

³ Véase Grases, 1989: 17-42.

⁴ Reproducido en Grases, 2010: 22.

⁵ *Ibidem*: 50.

⁶ Garriga, 2009: 16.

de la neoescolástica y del derecho natural para justificar la creación de juntas gubernativas con el fin de mantener la soberanía en «depósito» hasta que retornara el rey Fernando VII, preso para entonces en Francia⁷. Con todo, más temprano que tarde las juntas colegiadas fueron abandonadas y reemplazadas por aquello que había sido aceptado por casi tres siglos: el gobierno unipersonal. En este proceso de reconcentración del poder —a partir de 1814, cuando la opción independentista tomó fuerza entre los líderes revolucionarios— se aprecian otra vez semejanzas con el pasado español, aunque ahora no en relación con el juntismo de inspiración escolástica sino con el régimen borbónico. Hubo quienes continuaron favoreciendo la monarquía, ya fuera en su versión constitucional o absolutista. Otros, promovieron sistemas republicanos encabezados por un ejecutivo fuerte; ese fue el caso de las direcciones supremas y los protectorados. Pero a pesar de sus diferencias, en todos esos casos se aprecian continuidades, y no solo quiebres, entre la monarquía y el primer republicanismo americano.

Como bien señala María Victoria Crespo, la razón de esta aparente paradoja hay que buscarla en las repercusiones de la guerra civil entre los ejércitos revolucionarios y las fuerzas fidelistas del virrey del Perú, José Fernando de Abascal, así como entre las distintas facciones que se disputaban la supremacía de la revolución. Fue el esfuerzo bélico, en efecto, el que inclinó la balanza política en favor de los militares, siendo las necesidades urgentes de la guerra las que forzaron a los revolucionarios a reunir el poder en unas pocas manos⁸. Más precisamente en la denominada Logia Lautaro, la facción liderada por José de San Martín que, a partir de 1814, gobernó sucesivamente en los principales territorios del Cono Sur. La convergencia entre San Martín y Bernardo O'Higgins durante los años cruciales en que el primero se encontraba en Mendoza liderando la preparación del Ejército de los Andes dio a la opción por la independencia una fisonomía crecientemente personalista. En el caso peruano, sostenemos que el particular régimen político ensayado en Lima en 1821 —conocido como protectorado— no se explica solamente a partir de la conflictiva coyuntura local, sino que fue el fruto del proceso de reconcentración del poder luego del experimento colegiado inicial, tanto en amplias regiones del Río de la Plata como en Chile, y muy particularmente de la lectura que la Logia realizó de dicha experiencia. Consideramos que la circunstancia de que esta facción en el Perú estuviera compuesta mayoritariamente por extranjeros con experiencia en los gobier-

⁷ Sobre la «neoescolástica», véase Stotzer, 1982. Sobre el iusnaturalismo, véase Chiaramonte, 2004. Sobre la idea del «depósito» de la soberanía, véase Portillo Valdés, 2006.

⁸ Crespo, 2013a: 199-204.

nos del Río de la Plata y Chile habilita a una fructífera perspectiva de historia comparada y conectada, reintegrando los sucesos limeños a un arco regional más amplio.

El estudio de la revolución hispanoamericana no se ha interesado mayormente en estos temas desde una perspectiva transnacional. Desde la década de 1990, los aportes se han enfocado en cuestiones relevantes como los procesos electorales, el juntismo revolucionario, la conformación de ejércitos en un contexto de guerra civil o el proceso de construcción estatal en un régimen republicano, todo lo cual ha dado a la independencia un cariz mucho más complejo y rico de lo que se aprecia en la historiografía liberal y conservadora de los siglos XIX y XX⁹. Sin embargo, y a pesar de algunas excepciones importantes¹⁰, todavía existen lagunas sobre los distintos tipos de regímenes que entraron en competencia a raíz de la caída de la monarquía española en 1808, sobre todo en lo que hace a la interrelación de los ensayos llevados a cabo en las distintas jurisdicciones. ¿De qué manera conciliar la búsqueda de mayores libertades políticas con las necesidades de un gobierno unipersonal que afrontara la guerra? ¿Cómo dejar atrás siglos de monarquía sin caer en una constante lucha facciosa por reemplazar la legitimidad de origen y de ejercicio del rey? ¿Cabía la posibilidad de cambiar una corona por otra, aunque disfrazada de un republicanismo de corte militar? A continuación, nos detenemos en estas cuestiones.

EL RÍO DE LA PLATA: DEL ENTUSIASMO REVOLUCIONARIO AL DESENCANTO

La revolución rioplatense depositó, desde el inicio, su confianza en formas colegiadas de gobierno¹¹. La junta que suplantó al virrey en mayo de 1810 era portadora de un carácter relativamente igualitario entre sus miembros, especialmente tras el conflictivo decreto de Supresión de Honores, destinado a contrarrestar cualquier pretensión jerárquica por parte del presidente del órgano, el comandante de las milicias patricias, Cornelio Saavedra¹². Ello fue aún más profundizado en diciembre de ese año, al ampliarse el gobierno colegiado con la incorporación de diputados de las ciudades del interior, en la

⁹ Pueden encontrarse recuentos historiográficos relativamente recientes en Lynch, 1999. Ávila, 2008. Paquette, 2009. Aguilar y Rojas, 2002. Hamnett, 2013. Rodríguez, 2005.

¹⁰ Véase, por ejemplo, Crespo, 2013b y Ternavasio, 2017.

¹¹ Sobre los debates acerca de la forma de gobierno en el periodo, véase Botana, 2016.

¹² “Decreto sobre supresión de honores al presidente de la Junta”, *Gazeta de Buenos Aires*, Buenos Aires, 8/12/1810.

llamada Junta Grande, y luego con el intento de crear juntas provinciales. Se creía, en efecto, que estas juntas conjuraban todo posible abuso de poder, mientras que su carácter electivo las legitimaba ante pueblos cuyo apoyo iba a ser necesario en el futuro inmediato¹³. Incluso los ejércitos en campaña fueron, durante este periodo, mandados por cuerpos colegiados (las llamadas juntas de observación o juntas en comisión) conformados por el comandante en jefe, su segundo, el Representante del gobierno y el auditor de guerra, a pluralidad de sufragios¹⁴.

Ahora bien, las violentas turbulencias políticas experimentadas por estos primeros gobiernos, sumadas a las primeras derrotas militares sufridas por sus ejércitos frente a los del virreinato del Perú, fueron llevando a una concentración paulatina del poder¹⁵. Como señala Marcela Ternavasio, esta concentración tenía tres dimensiones¹⁶. Expresaba, por un lado, una concentración territorial en el sentido de que Buenos Aires se posicionaba como centro jerárquico del cuerpo político, que era entendido bajo el principio de una soberanía indivisible (el sistema de unidad que luego los federales denunciarían como excesivo centralismo)¹⁷. Por el otro, una concentración funcional en la que el poder ejecutivo asumía cada vez más facultades; y, por último, una concentración personal, en el sentido de que se reducía el número de sus miembros hasta llegar al poder unipersonal. Así, en septiembre de 1811, un cabildo abierto en Buenos Aires designó un triunvirato para que ejerciera el poder supremo, entrando rápidamente en conflicto con la junta y forzando su disolución. Este régimen se expresó en el *Estatuto* aprobado en febrero de 1813, según el cual los triunviros que ejercían el gobierno serían reemplazados rotativamente cada seis meses¹⁸, lo cual fue reforzado en septiembre con el otorgamiento al ejecutivo de facultades extraordinarias y la suspensión de las sesiones de la Asamblea mientras durara la situación de peligro¹⁹.

Fue entonces que, siguiendo al diplomático norteamericano Henry-Marie Brackenridge, las noticias de nuevas derrotas del ejército rioplatense en Perú y la amenaza de José Gervasio Artigas en la Banda Oriental provocaron una gran agitación de la opinión pública de Buenos Aires, comenzando a exigir «un

¹³ Ternavasio, 2007: 42-43.

¹⁴ Rabinovich, 2017: 54.

¹⁵ Las peripecias políticas de este periodo pueden ser seguidas en Ternavasio, 2009. Véase Verdo, 2006.

¹⁶ Ternavasio, 2007: 144-157; 2017: 21.

¹⁷ Souto, 2016.

¹⁸ *Estatuto dado al Supremo Poder Ejecutivo*, 27 de febrero de 1813, en Ravnigani, 1937-39: 16.

¹⁹ Ternavasio, 2007: 131-178.

ejecutivo más enérgico»²⁰. Bajo esas presiones, en enero de 1814 los propios triunviros manifestaron a la Asamblea:

La experiencia del mando y el conocimiento inmediato de nuestras transacciones han enseñado a este Gobierno que para dar el impulso que requieren nuestras empresas, y el tono que nuestros negocios exigen, la concentración del Poder en una sola mano es indispensable²¹.

De ese modo, por una ley del 22 de enero las facultades de los triunviros se reunieron por primera vez en una persona, dando nacimiento a la figura del director supremo, cuya permanencia en el cargo debía durar dos años²². Si bien las discusiones en la Asamblea fueron parcas respecto de los modelos seguidos, la historiografía especializada señala que la nueva magistratura estaba inspirada en diversas fuentes como la república romana, y más específicamente en la dictadura invocada ante los momentos de crisis o de guerra, así como en la presidencia norteamericana. A lo que habría que agregar la posibilidad de que el retorno a un poder unipersonal se alineara también con la experiencia más inmediata del gobierno del virrey, cesado en sus funciones apenas tres años antes²³.

Esta concentración creciente del poder venía siendo digitada activamente, desde fines de 1812, por el accionar secreto de la Logia Lautaro²⁴. Definida por Tulio Halperín Donghi como una «máquina de dominación política», la logia derivaba de las existentes en la Península y entre los desterrados en Londres y estaba compuesta por un grupo compacto de revolucionarios que tomó el control efectivo de la revolución a partir del acaparamiento de los puestos como asambleísta primero, y como director supremo después, en pos de implementar una política más americanista, republicana e independentista que la esgrimida hasta ese momento²⁵. Este primer asalto del poder se saldaría, no obstante, con una experiencia traumática. Dentro de la Logia predominaba, por ese entonces, la facción liderada por Carlos de Alvear, cuya limitación del ejercicio del poder a un grupo mínimo de personas lo enfrentó rápidamente a una sorda resistencia por parte de sectores marginados de la elite. La opinión pública urbana, el Cabildo de Buenos Aires y finalmente el cuerpo de oficiales denunciarían al director supremo Alvear como un tirano

²⁰ Brackendrige, 1820: 194.

²¹ “El Redactor de la Asamblea”, sesión del 21 de enero de 1814, en Ravignani, 1937-39: 82.

²² “El Redactor de la Asamblea”, sesiones del 22 y 26 de enero de 1814, en Ravignani, 1937-39: 83-85.

²³ Bernardo de Monteagudo, por ejemplo, venía advocating por la instauración de un Dictador desde abril de 2012. Ternavasio, 2007: 134.

²⁴ Del Solar, 2010. González Bernaldo, 1989: 895-908. Onsari, 1951.

²⁵ Halperín Donghi, 1994: 226-228.

que debía ser derrocado para resguardar la libertad ganada en las jornadas revolucionarias²⁶.

En paralelo, el creciente centralismo de los gobiernos establecidos en Buenos Aires venía siendo cuestionado con mayor fuerza todavía desde la otra banda del Río de la Plata. Allí, desde 1811, un vasto alzamiento rural a favor de la causa revolucionaria había cimentado el liderazgo de Artigas, quien proponía una visión diferente de la revolución, inspirada en la experiencia norteamericana previa a 1787²⁷. Opuesto a la pretensión de Buenos Aires de gobernar sin más sobre el territorio del antiguo virreinato, el artiguismo planteaba la soberanía particular de los pueblos, a los que imaginaba reunidos en una confederación de provincias que no debía contar con más poderes que los expresamente delegados por éstas. Esta nueva entidad política, conocida como «Liga de los Pueblos Libres», englobaría pronto a las jurisdicciones de Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe, Córdoba y las Misiones, y tendría en Artigas a su «protector», en guerra abierta con el directorio de Buenos Aires²⁸.

Esta ruptura de la obediencia a la antigua capital, marcada también por el amotinamiento de los principales ejércitos del Río de la Plata, llevó a la caída abrupta de la facción alvearista, pero no al abandono de la forma «directorial» en sí misma²⁹. Antes bien, esta sería pronto refundada bajo el más amplio marco de legitimidad que le daba, ya en 1816, la conformación de un Congreso nacional con sede en Tucumán. Fue ese órgano que, bajo influencia directa del general San Martín, eligió a un nuevo director supremo totalmente alineado con los designios de la Logia Lautaro, reorganizada tras la salida de Alvear bajo la égida del gobernador de Cuyo³⁰.

Juan Martín de Pueyrredón, un revolucionario de la primera hora, apoyó decididamente desde la dirección suprema al grupo sanmartiniano, operando en las dos direcciones que sintetizaban sus designios. Por un lado, en lo militar autorizó y financió, a un altísimo costo para el erario y para su capital político, la campaña libertadora continental, que buscaba liberar Chile para atacar desde allí al Perú. En lo político, en tanto, desplegó un accionar mucho más orientado al restablecimiento del orden³¹. Como lo planteaba el Congreso en su célebre decreto llamado “Fin a la revolución, principio al orden”, del 1 de agosto de 1816, el nuevo gobierno se sintió llamado a concluir con un

²⁶ Souto, 2017: 145-171.

²⁷ Sobre el artiguismo, Frega, 2007. Frega e Islas, 2001. Ribeiro, 2009.

²⁸ Frega, 2013; 2016.

²⁹ Di Meglio, 2007: 132-136.

³⁰ Para una biografía de San Martín, Bragoni, 2019.

³¹ Entin, 2016: 137.

periodo que ahora era reformulado en términos nefastos, signado por la anarquía y los excesos de los primeros revolucionarios³². Del mismo modo que continuaba y aún redoblaban los esfuerzos militares para llevar la guerra a un desenlace favorable, el nuevo gobierno exploraba, inclusive, la posibilidad de encontrar una salida monárquica al proceso revolucionario, ya fuera con el coronamiento de un descendiente de los Incas o con algún príncipe europeo. Esto no implicaba necesariamente una claudicación de los ideales republicanos por parte de los revolucionarios. Antes bien, para muchos de ellos, como Manuel Belgrano, que se habían desempeñado durante décadas como fieles vasallos y funcionarios del Rey, la salida monárquica era una opción perfectamente aceptable mientras se la regulase mediante una constitución³³.

El orden, sin embargo, no lograría consolidarse. Tras una breve tregua, la lucha contra la disidencia federal del Litoral recrudeció, con el añadido nada menor de la intervención portuguesa en la Banda Oriental, que terminó contando con la aquiescencia del director supremo. Esta nueva tesitura generó oposición en la capital, la cual fue reprimida con olas de destierros y prisiones³⁴.

A lo largo de estos años, y mientras la Logia Lautaro concentraba sus esfuerzos en la campaña de Chile, las atribuciones de la dirección suprema transitaban desde una versión bastante moderada, sancionada en 1815 bajo la impresión que había generado el sesgo autoritario del derrocado Alvear, donde abundaban las limitaciones y contrapesos al poder ejecutivo, y según la cual el director no debía durar más de un año³⁵, hacia la constitución promulgada por el Congreso en 1819, que fue vista por los opositores no sólo como excesivamente centralista, ya que concentraba todo el poder en el gobierno nacional, sino como aristocrática (por la composición del Senado, la limitación del voto y las elecciones indirectas) e incluso como veladamente monárquica³⁶. Según esta Carta, el director supremo, de amplias atribuciones, era elegido por las cámaras legislativas y duraba en su cargo cinco años, con posibilidad de una reelección.

Las reacciones ante lo que era percibido como un nuevo avasallamiento de las prerrogativas de las provincias por parte de un poder cada vez más concentrado no se hicieron esperar. Al conflicto con el Litoral artiguista, nun-

³² Halperín Donghi, 1994: 239.

³³ Belgrano, 1960. Botana, 2016.

³⁴ Respecto de la forma de tratar el conflicto político durante el directorio, véase Polastrelli, 2019: 98-134. Sobre el destierro como forma de terminar con las disensiones, véase Entin, 2015: 61-88.

³⁵ Argentina, 1879: 311.

³⁶ Halperín Donghi, 1994: 317.

ca mitigado, se le agregó otra fuente de zozobras al declarar su autonomía la provincia norteña de Tucumán. El colapso final se precipitó a fines de 1819, cuando el nuevo director supremo, el general José Rondeau, llamó en su auxilio a los dos principales ejércitos de línea del Estado³⁷. San Martín, que dirigía al de los Andes, optó por no obedecer a la convocatoria, repasando en cambio la Cordillera con destino a Chile y luego al Perú, no sin antes sufrir el amotinamiento de una de sus principales unidades, la de Cazadores de los Andes, que negó obediencia a sus mandos y se apoderó del gobierno en San Juan, desestabilizando toda la región³⁸. Peor aún, el Ejército del Norte, que en un inicio había acudido en apoyo del gobierno, se amotinó en la posta de Arequito, retirándose de la lucha contra las milicias federales y dejando librado a su suerte a Rondeau. Desautorizado y desarmado el gobierno nacional por la doble desobediencia militar, sus últimas tropas fueron derrotadas el 1 de febrero de 1820 por las fuerzas del Litoral, que vieron así el camino libre hacia Buenos Aires. Con la batalla de Cepeda terminó en un estrepitoso fracaso el experimento directorial iniciado un lustro antes, ya que no sólo el mandatario en ejercicio se vio obligado a renunciar, sino que el ejecutivo y el Congreso nacionales fueron disueltos, dando lugar, en palabras de los contemporáneos, a un periodo de «anarquía», seguido por la consolidación de una larga fase de soberanías provinciales³⁹.

Para San Martín y los suyos, la ruptura con el directorio de Buenos Aires significó admitir un fracaso político de una magnitud tal que los obligó a cortar amarras con la que había sido hasta entonces la base principal de sus operaciones. Antes de embarcarse hacia el Perú, José de San Martín escribió una célebre carta a los habitantes del Río de la Plata. La misma constituye un documento esclarecedor, no sólo de la lectura que el grupo sanmartiniano hacía de la década de experiencia revolucionaria en tierras rioplatenses, sino de las enseñanzas que sacaba de ella ahora que le tocaría legislar y gobernar sobre el Perú. Su balance de la situación local no podía ser más negativo:

Diez años de constantes sacrificios sirven de trofeo a la anarquía: la gloria de haberlos hecho es un pesar actual, cuando se considera su poco fruto. Habéis trabajado un precipicio con vuestras propias manos, y acostumbrados a su vista, ninguna sensación de horror es capaz de deteneros.

³⁷ Rabinovich, 2012: 211-212.

³⁸ Bragoni. 2005: 39-64.

³⁹ Chiaramonte, 2016: 105-155.

La causa de semejante fracaso no era, para el general, ningún misterio, y tenía que ver justamente con la falta de concentración del poder en un contexto revolucionario⁴⁰:

El genio del mal os ha inspirado el delirio de la federación: esta palabra está llena de muerte, y no significa sino ruina y devastación [...] Pensar establecer el gobierno federativo en un país casi desierto, lleno de celos y de antipatías locales, escaso de saber y de experiencia en los negocios públicos, desprovisto de rentas para hacer frente a los gastos del gobierno general, fuera de lo que demande la lista civil de cada estado; es un plan cuyos peligros no permiten infatuarse.

La conclusión de San Martín era particularmente pesimista:

Compatriotas: [...] si dóciles a la experiencia de diez años de conflictos, no dais a vuestros deseos una dirección más prudente, temo que cansados de la anarquía, suspiréis al fin por la opresión, y recibáis el yugo del primer aventurero feliz que se presente, quien lejos de fijar vuestro destino, no hará más que prolongar vuestra incertidumbre⁴¹.

Por suerte para el grupo sanmartiniano, la Logia Lautaro contaba con otro acervo de experiencias políticas menos aciagas en las que basarse antes del asalto al gran bastión realista de Lima. Desde 1817, en efecto, Bernardo O'Higgins gobernaba con férrea mano los destinos de Chile. Allí, algunas de las ideas políticas ensayadas en Buenos Aires habían podido ser implementadas con menos resistencias que las afrontadas desde Pueyrredón en adelante.

CHILE: EL CAMINO HACIA LA CONCENTRACIÓN DEL PODER, 1810-1823

Al igual que en otras partes del subcontinente americano, en 1810 Chile había dado inicio a su propia revolución juntista⁴². Ella comenzó en Santiago, y rápidamente consiguió el apoyo y el sostén de Concepción y el resto de las principales ciudades chilenas⁴³. Podría decirse, de hecho, que la junta instaurada en septiembre de ese año contó con la anuencia de las localidades de una

⁴⁰ Acerca de las variantes federalistas en Río de la Plata, véase Herrero, 2007; 2009.

⁴¹ José de San Martín, "A los habitantes de las provincias del Río de la Plata, Valparaíso, Julio 22 de 1820", en Instituto Nacional Sanmartiniano, 1980: 12-15.

⁴² La literatura sobre la primera junta de gobierno en Chile es inmensa. Aquí citamos algunos pocos trabajos: Meza Villalobos, 1956, capítulo 8. Eyzaguirre, 1957: 110-115. Collier, 2012 [1967]: 49-51. Jocelyn-Holt, 2010. Serrano y Ossa, 2010.

⁴³ Cartes Montory, 2010: 160.

forma más patente e inmediata que Buenos Aires. Capital de una capitania general más compacta social, geográfica y demográficamente que su par trasandina, el poder militar de Santiago era más limitado que el de Concepción, pues esta era el semillero desde donde surgían los principales oficiales regulares y milicianos⁴⁴. Políticamente, sin embargo, Santiago ejercía mayor poder, por lo que no es de extrañar que las decisiones durante esta época continuaran tomándose, tal como había ocurrido durante la mayor parte del periodo colonial, desde la capital.

El equilibrio militar y político entre ambas ciudades comenzó a resquebrajarse a mediados de 1811, aunque no fue sino hasta un año más tarde que las querellas fueron acompañadas de una manifestación explícita por parte de algunas zonas del sur de Chile de quebrar su histórica dependencia con Santiago. La primera en llevar adelante esa decisión fue Valdivia, cuyos vecinos se opusieron al giro más radical de José Miguel Carrera al tomar el control de la revolución autonomista. Cuando en junio de 1812 los valdivianos rompieron su alianza con Carrera y pusieron a sus habitantes «bajo la autoridad del virrey del Perú»⁴⁵, el gobierno central se vio en la obligación de «interrumpir todas las comunicaciones con Valdivia»⁴⁶.

Ponerse bajo las órdenes de José Fernando de Abascal significaba dos cosas: en primer lugar, aceptar que una autoridad ajena al proceso autonomista chileno se hiciera cargo de una importante plaza militar y que, en consecuencia, el virrey tuviera un grado de injerencia en la política interna igual o mayor que las Cortes de Cádiz y otras autoridades españolas. En ese sentido, y por muy profunda y estructural que hubiera sido la revolución de 1810, todavía habían amplios sectores de la población que estaban dispuestos a regresar al *status quo ante* y someterse a la autoridad monárquica o a algunos de sus agentes americanos. En segundo, que Santiago tendría que cuidar más que nunca el flanco externo de la revolución. En efecto, si la estrategia geopolítica de la contrarrevolución de Abascal se había concentrado hasta entonces en el Alto Perú, a partir de principios de 1813 las fuerzas realistas desembarcaron con hombres y recursos en territorio chileno, iniciándose una larga guerra civil entre ejércitos conformados preferentemente por individuos nacidos en Chile, en particular, y América, en general⁴⁷. En el caso de las fuerzas revolucionarias, al no existir una autoridad palmaria que congregara las dis-

⁴⁴ Ossa, 2015.

⁴⁵ Barros Arana, 2002: 397.

⁴⁶ *Pedro José Benavente al gobernador de Valdivia*, Sevilla, 2 de diciembre de 1812, Archivo General de Indias, Sevilla, fondo Chile, 207, 273v.

⁴⁷ Guerrero Lira, 2002: 59-80. Pinto y Valdivia Ortiz de Zárate, 2009, capítulo 2.

tintas visiones políticas de la época parecía imposible poner bajo un mismo proyecto a los distintos grupos armados. Se requería, entonces, una cabeza político-militar que unificara los distintos intereses en juego.

Eso fue lo que ocurrió a principios de 1814, luego de un año de guerra en el Valle Central chileno, cuando se sancionó el denominado *Reglamento para el gobierno provisorio*, el cual, tal como había ocurrido poco antes en Buenos Aires, reemplazó el gobierno colegiado conocido hasta ahí (las distintas juntas formadas desde 1810) y centralizó el poder en la figura del director supremo. El artículo 1° del *Reglamento* resume el objetivo detrás de la decisión de residir el gobierno «en una sola persona y no en dos o en tres»⁴⁸. «Las críticas circunstancias del día obligaron a concentrar el poder ejecutivo en un individuo, con el título de director supremo, por residir en él las absolutas facultades que ha tenido la junta de gobierno en su instalación de 18 de septiembre de 1810». Por tanto, proseguía el artículo 2°, las facultades del director supremo serían «amplísimas e ilimitadas». No sólo eso: el director supremo recibiría el tratamiento de «Excelencia» (artículo 3°), asimilándose su escolta y honores a los «de un capitán general» (artículo 4°). El 5°, en tanto, señalaba que la duración de los directores supremos en el cargo debía ser de dieciocho meses, periodo después del cual el Cabildo de Santiago, junto al Senado, debía decidir «su continuación o nueva elección»⁴⁹.

Como puede verse, en Chile la institución del director supremo se nutrió de distintas tradiciones, y todas ellas remiten a un cierto tipo de continuidad. Por un lado, la referencia al capitán general muestra que la política borbónica seguía siendo un factor importante a la hora de tomar decisiones administrativas, lo que, siguiendo una interpretación «tocquevilleana» del proceso chileno, sin duda se debió a la necesidad de los revolucionarios de continuar utilizando la nomenclatura política del siglo XVIII para legitimar su actuar en un contexto todavía monárquico⁵⁰. Por otro lado, y considerando su carácter extraordinario y temporalmente limitado, el cargo de director supremo se inspiró, también, en la dictadura romana⁵¹. Al igual que ésta, la principal función del director supremo era poner fin a la situación de emergencia generada por la guerra, cuestión que en el caso de Chile se había agravado luego de que las fuerzas realistas tomaran la ciudad de Talca, ubicada a esca-

⁴⁸ Barros Arana: 265.

⁴⁹ *El Reglamento para el gobierno provisorio*, Santiago de Chile, 17 de marzo de 1814, en <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1005389>, revisado el 9 de diciembre de 2019.

⁵⁰ Tocqueville, 1998.

⁵¹ Para un análisis de la función de la dictadura romana en Chile, véase Gazmuri, 2015: 222-226.

sos 250 kilómetros al sur de Santiago⁵². Tan comprometida era la posición de los revolucionarios chilenos que, en mayo de 1814, el director supremo Francisco de la Lastra aceptó entrar en negociaciones con los realistas, al mando de Gabino Gaínza. La firma del Tratado de Lircay demostró que amplios sectores de la revolución chilena todavía no consideraban la opción de declarar abiertamente la independencia, pues en el acuerdo firmado se decretó que Chile era «una parte integral de la monarquía española». Es decir, además de reconocer la autoridad del rey, los revolucionarios aceptaron la intervención de los cuerpos españoles que gobernaban en la ausencia de Fernando VII⁵³.

La facción de Carrera se opuso de forma vehemente al acuerdo, y ya para julio de 1814 logró hacerse nuevamente del poder, reemplazando al director supremo por una nueva junta gubernativa. En medio de ese desorden político y militar, los revolucionarios sufrieron su peor derrota en la batalla de Rancagua (1 y 2 de octubre), obligando a los remanentes del ejército revolucionario —formado por las fuerzas de Carrera y de Bernardo O’Higgins— a refugiarse en Mendoza, al otro lado de la Cordillera de los Andes. Fue en el Río de la Plata que la facción de este último consiguió el apoyo político, militar y material para continuar la revolución. Allí fue también donde la antigua revolución autonomista devino abiertamente independentista, producto tanto de la actitud crecientemente anti-española de San Martín, como del *Acta de Independencia de las Provincias Unidas en Sud-América* (9 de julio de 1816), la que sirvió de aliciente para los revolucionarios chilenos a la hora de pensar en su propia declaración de independencia. Más significativo aún, fue en el Río de la Plata que O’Higgins firmó una alianza con la Logia Lautaro para no sólo reconquistar suelo chileno, sino, más importante, para tomar la ofensiva en el Perú, considerado el centro de la contrarrevolución en el Cono Sur⁵⁴.

La manifestación más clara de aquella alianza se produjo pocos días después de la batalla de Chacabuco (12 de febrero de 1817), cuyo resultado permitió a los revolucionarios tomar una vez más Santiago y sus alrededores. Poco antes de cruzar la Cordillera, el director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Juan Martín de Pueyrredón, ordenó a San Martín tener siempre en mente que el objetivo del Ejército de Los Andes era ayudar a los chilenos a reconquistar su territorio, pero que cualquier intento de «mantener control sobre el país ayudado» debía descartarse. En la segunda sección de las Instrucciones

⁵² *El Monitor Araucano*, Santiago de Chile, tomo II, número extraordinario, 5 de marzo de 1814. En este periódico pueden seguirse las principales acciones y responsabilidades del director supremo en los meses siguientes a su creación.

⁵³ *El Monitor Araucano*, tomo II, número 42, 10 de mayo de 1814.

⁵⁴ Ossa, 2016. Cid, 2018, capítulos 2 y 3.

se estableció la neutralidad de Buenos Aires en relación a la política chilena: «se procurará extinguir la semilla del desorden con proclamas imparciales, sin justificar a ninguno de ambos, ni permitir se renueven las causas de aquel choque fatal». Sin embargo, poco después de entrar en Santiago, y siguiendo el plan diseñado previamente por la Logia Lautaro, San Martín apoyó el nombramiento de O'Higgins como director supremo, seguro como estaba de que este paso afianzaría sus planes en Chile y, posteriormente, en el Perú⁵⁵.

El gobierno de O'Higgins se caracterizó no sólo por depender militar y políticamente de la Logia Lautaro, sino por su afán de concentrar la toma de decisiones en Santiago y en la figura del director supremo⁵⁶. Desde la capital, O'Higgins apoyó, con hombres y recursos, el plan americanista de San Martín, afianzando al mismo tiempo el poder de los militares más allegados al ejecutivo⁵⁷. Este proceso de militarización de la política se aprecia en las constituciones de 1818 y 1822, los dos principales documentos que resumen el militarismo de tipo republicano que O'Higgins legó a la historia de Chile. En efecto, el gobierno de O'Higgins fue republicano en su forma y esencia, pero su republicanismo siguió un modelo particular de autoritarismo militar.

¿Cuáles fueron los patrones en los que se inspiró la autoridad de O'Higgins? A grandes rasgos, el gobierno de O'Higgins siguió tres ejemplos⁵⁸: en primer lugar, se mantuvo en la línea diseñada en 1814 cuando se decidió que el director supremo debía tener poderes prácticamente ilimitados. Por otro lado, y tal como sostuvo Simón Collier, O'Higgins se inspiró en la dictadura romana: O'Higgins creyó «que los peligros internos y externos lo obligaban a asumir facultades dictatoriales a la manera de la antigua Roma». Así lo planteó el propio director supremo en un *Manifiesto* de 1820: «Desde un principio se me encargó la dirección suprema, sin limitación de facultades, al modo que Roma libre en los momentos de mayor crisis ocultaba bajo un velo las tablas de la ley, y confiaba el poder absoluto a un Dictador»⁵⁹. Si bien a continuación de esta frase O'Higgins sostuvo que no estaba dentro de sus objetivos «conservar» la dictadura, las constituciones de 1818 y 1822 no hicieron mayor esfuerzo por marginar la posibilidad de que el director supremo gobernara, en la

⁵⁵ Las Instrucciones, que están fechadas el 21 de diciembre de 1816, se encuentran en *Paso de Los Andes y Campaña Libertadora de Chile*, Buenos Aires, Archivo General de la Nación Argentina (Buenos Aires), tomo 1149, vol. I, 1917: 284-287.

⁵⁶ Se puede encontrar una crítica interesante a la relación de dependencia de O'Higgins con la Logia Lautaro (conocida como la facción de «Buenos Aires») en una carta de William D. G. Worthington a John Quincy Adams, Santiago, 4 de julio de 1818, en Manning, 1925: 936.

⁵⁷ Para el gobierno de O'Higgins, véase Collier, 2012, capítulo 6.

⁵⁸ Ossa, 2014: 420-422.

⁵⁹ Collier, 2012: 244-245.

práctica, como un dictador. De esa opinión era, por ejemplo, el agente norteamericano William D. G. Worthington, para quien O'Higgins era un «patriota de la Escuela Romana»⁶⁰. Finalmente, el gobierno o'higginista no sólo fue «dictatorial en sentido clásico»; también se fundó en un «personalismo vagamente bonapartista, común a la época, derivado de su imagen de soldado-héroe» y en el «paternalismo ilustrado modernizante» de los Borbones⁶¹.

Todas estas tradiciones abrevian uno de los argumentos centrales de este artículo: luego de los primeros años de la revolución, los grupos de poder chilenos fueron dejando de lado la solución de los gobiernos colegiados (una solución extraordinaria si consideramos la fuerza que todavía ejercían los casi tres siglos de gobierno monárquico) para concentrar progresivamente la toma de decisiones en pocas manos. La constitución de 1822 llegó al punto, de hecho, de permitir que O'Higgins se mantuviera por otros seis años en el cargo de director supremo, confirmando lo que ya se sabía hace al menos un lustro: el líder revolucionario había utilizado el ejecutivo como su bastión político personal con el fin, primero, de concentrar en cuanto fuera posible el poder para poner orden en la revolución; y segundo, para garantizar que los planes americanistas de San Martín en el Perú fueran llevados a cabo con la prontitud y el financiamiento que exigían las circunstancias. La expedición libertadora partió el 20 de agosto de 1820 desde Valparaíso, el «punto clave de América»⁶², rumbo a Perú. El coronel británico William Miller relató en sus *Memorias* que «era verdaderamente un espectáculo impresionante y apasionante observar aquella bahía, que anteriormente sólo recibía un buque mercante al año, repleta de embarcaciones, bajo estandartes patrióticos»⁶³. Esta atmósfera de celebración fue coronada con un extenso poema llamado *Despedida de las chilenas al Ejército Libertador del Perú*, que probablemente fue publicado en los días previos al embarque de las tropas. La última estrofa del poema decía:

Hermosuras de Lima
Nobles y generosas
Recibid obsequios
Los hijos del valor.
Otro mérito no hallen
Ante esos ojos bellos
Que el que se ganen ellos
Venciendo al opresor⁶⁴.

⁶⁰ Worthington a John Quincy Adams, Santiago, 8 de abril de 1818, en Manning, 1925: 919.

⁶¹ Jocelyn-Holt, 1992: 234-235.

⁶² *El Censor de la revolución*, 7, Santiago de Chile, 10 de julio de 1820.

⁶³ Miller, 1828: 266.

⁶⁴ Archivo Nacional Histórico (Santiago de Chile), Fondo Varios, vol. 972, ff. 65-68v.

Apelando a las mujeres limeñas que recibirían a los soldados del Ejército Libertador, el autor anticipó uno de los problemas más difíciles enfrentados por San Martín y sus hombres desde el momento en el que pusieron sus pies en el Perú: la reticencia de los grupos de poder locales de unirse a la revolución. Mientras que la preparación, organización y financiamiento de la expedición había caído bajo el control del gobierno de O'Higgins, nadie sabía a ciencia cierta cómo reaccionarían los peruanos a la invasión de San Martín.

PERÚ: EL PROTECTORADO DE SAN MARTÍN Y EL FIN DE LA REVOLUCIÓN

Desde el momento del desembarco en Paracas al frente de un ejército invasor, quedó claro que la campaña libertadora del Perú tendría un carácter diferente a la de Chile. Casi cuatro años antes, al entrar triunfante en Santiago, el general San Martín había declinado las invitaciones para hacerse cargo del ejecutivo, dejando el gobierno en manos de los mismos chilenos, bajo la firme dirección de su aliado O'Higgins. En Perú, en cambio, el jefe revolucionario se arrogó de inmediato la representación de los intereses de un (por el momento) hipotético nuevo Estado independiente, designándole una bandera y un escudo⁶⁵ y entablando negociaciones con el virrey José de la Pezuela, en las que se discutieron cuestiones tan delicadas como la independencia del país o la posibilidad de instalar una monarquía constitucional⁶⁶.

¿Qué había cambiado tan drásticamente en los cuatro años transcurridos entre ambas campañas libertadoras? Ante todo, la actitud política del grupo sanmartiniano, que se había visto modificada por sus experiencias tanto en el Río de la Plata como en Chile. El colapso definitivo del primero, donde el director supremo no había podido imponerse a las tendencias federales que corroían su poder, contrastaba fuertemente con la (aparente) estabilidad y solidez del segundo, atribuida a una más decidida centralización del mando en la figura de un ejecutivo omnipotente. Las lecciones aprendidas eran obvias: en un contexto de guerra revolucionaria como el hispanoamericano, toda división del poder constituía una invitación a la anarquía. Por el contrario, la única tabla de salvación disponible residía en la concentración inconsulta y extrema de la fuerza en las tres dimensiones propuestas por Ternavasio ya mencionadas: en términos geográficos (con un gobierno centralista o unitario),

⁶⁵ Ambas medidas son del 21 de octubre de 1820. Véase Ortemberg, 2006: 239-268.

⁶⁶ Sobrevilla Perea, 2009: 107-109. Sobre el debate acerca del carácter de la Independencia del Perú véase O'Phelan Godoy, 2001; 1987: 145-199. Hamnett, 2013. Contreras y Glave, 2015. Anna, 2003. McEvoy y Rabinovich, 2018: 111-190. Peralta y Haro Romero, 2019.

funcionales (con facultades extraordinarias) y personales (en la figura excluyente de un jefe supremo).

San Martín no tenía problemas en reconocer una parte de estas lecciones:

La experiencia de 10 años de revolución en Venezuela, Cundinamarca, Chile y Provincias Unidas del Río de la Plata, me ha hecho conocer los males que ha ocasionado la convocatoria intempestiva de congresos, cuando aún subsistían enemigos en aquellos países: primero es asegurar la independencia, después se pensará en establecer la libertad sólidamente⁶⁷.

En el caso peruano, sin embargo, se presentaban problemas adicionales a los afrontados en otras partes del continente por los revolucionarios. En carta confidencial a O'Higgins, el jefe libertador justificaba del siguiente modo su asunción de la totalidad del poder público:

Destruir para siempre el dominio español en el Perú, y poner a los pueblos en el ejercicio moderado de sus derechos, es el objeto esencial de la expedición libertadora. Mas, es necesario purgar esta tierra de la tiranía, y ocupar a sus hijos en salvar su patria, antes que se consagren en bellas teorías, y que se dé tiempo a los opresores para reparar sus quebrantos y dilatar la guerra. Tal sería la consecuencia necesaria de la convocación de asambleas o de colegios electorales, si de este origen hubiese de emanar en las presentes circunstancias el poder central y reorganizador; porque habiendo gravitado sobre el Perú la fatal educación colonial del Gobierno Español, no puedo prometerme aquí diversos efectos de los que por igual principio hemos llorado en otros pueblos de la América⁶⁸.

Por la acción de la tiranía, por la apatía de los habitantes del país y por la influencia de la educación colonial, no se podía confiar, pues, al menos por el momento, en el apoyo del pueblo peruano a la causa revolucionaria⁶⁹. Como afirmaba también por esos días la principal pluma del grupo sanmartiniano, Bernardo de Monteagudo, una vez adquirida la victoria militar, «la obra verdaderamente difícil [...] es la de corregir las ideas inexactas que ha dejado el gobierno antiguo impresas en la actual generación», por lo que la libertad, que era sin dudas el objeto de toda la empresa en el Perú, debía ser concedida «con sobriedad», a riesgo de perder todo lo logrado⁷⁰.

Surgía entonces el problema de cómo *liberar* a quien no necesariamente quería ser *liberado*. Es por esto que, más allá de la convocatoria a un cabildo

⁶⁷ Instituto Nacional Sanmartiniano, 1980: 25.

⁶⁸ “José de San Martín a Bernardo O'Higgins, Lima, 6 de agosto de 1821”, en Blanco, 1876: 10. En su respuesta a esta carta, Bernardo O'Higgins se mostró totalmente de acuerdo con la instalación del protectorado, en Blanco, 1876: 51.

⁶⁹ Véase Anna, 2003: 236-238.

⁷⁰ Citado en Mitre, 1950: 131. Sobre las ideas de Monteagudo, Herrero, 2005.

abierto en Lima, reunido a pedido de San Martín tras su entrada en la capital el 6 de julio de 1821, para que los allí reunidos respondieran puntualmente «si la opinión general se halla decidida por la Independencia»⁷¹, el nuevo gobierno se conformó prácticamente sin el concurso de los otros poderes del Estado. San Martín asumió la suma del poder público con facultades que, como sostenía el *Estatuto Provisional del Perú*, emanaban «del imperio de la necesidad, de la fuerza de la razón y de la exigencia del bien público»⁷², y gobernó transitoriamente bajo su sola responsabilidad, más allá de una difusa mención al «asentimiento» de los pueblos:

Desde mi llegada a Pisco anuncié que por el imperio de las circunstancias me hallaba revestido de la suprema autoridad, y que era responsable a la Patria del ejercicio de ella. [...] Yo pudiera haber dispuesto que electores nombrados por los ciudadanos de los departamentos libres designasen la persona que había de gobernar, hasta la reunión de los representantes de la Nación Peruana: mas como por una parte la simultánea y repetida invitación de gran número de elevado carácter y decidido influjo en esta Capital para que presidiese a la Administración del Estado me aseguraba un nombramiento popular; y por otra había yo obtenido ya el asentimiento de los pueblos que estaban bajo la protección del Ejército Libertador, he juzgado más decoroso y conveniente el seguir esta conducta franca y leal, que debe tranquilizar a los ciudadanos celosos de su libertad⁷³.

Aparecía de este modo una nueva forma de gobierno dentro del repertorio revolucionario hispanoamericano: el protectorado⁷⁴. Decimos nueva porque el protectorado peruano se distinguía claramente del ensayado por Artigas en 1814, y no hay ninguna evidencia de que San Martín hubiera pensado en emular al jefe oriental; más bien todo lo contrario. Como ya mencionamos, el protectorado artiguista era una confederación que llevaba la soberanía particular de los pueblos al extremo, mientras que San Martín, que atribuía todos los males vividos por la región al federalismo, buscaba más bien concentrar el poder en su persona tanto territorial como funcionalmente, limitando al máximo el juego político y la participación popular. Siendo así, la historiografía ha discutido en

⁷¹ Ortemberg, 2009: 65-108.

⁷² *Estatuto Provisional del Perú*, 1821.

⁷³ “Decreto de instalación del Protectorado, Lima, 3 de agosto 1821”, en Instituto Nacional Sanmartiniano, 1980: 25.

⁷⁴ En rigor, desde antes del establecimiento del protectorado en Lima, San Martín ya había establecido principios similares de gobierno para el territorio que ocupaba el ejército, «usando de las facultades que en mí residen». Véase el “Reglamento Provisional que establece la demarcación del territorio que actualmente ocupa el Ejército Libertador del Perú, y la forma de administración que debe regir hasta que se construya una autoridad central por la voluntad de los pueblos libres”, en Comisión Nacional del Sesquicentenario..., 1971: 1-5.

repetidas ocasiones la medida en que el protectorado instalado en el Perú podría haber estado inspirado en la dictadura romana o en el *Protectorate* de Olivier Cromwell, al que San Martín hacía expresa referencia⁷⁵. El propio Jeremy Bentham, inquieto por el título adoptado por San Martín en Lima, le escribía esperando que la figura del protector no fuera más allá de la del Dictador romano, es decir, una concentración transitoria del poder hasta tanto se pudiera convocar al pueblo peruano en condiciones seguras⁷⁶.

Lo cierto es que, más allá de las inspiraciones clásicas, el protectorado puede ser también entendido como un paso natural más dentro de las tendencias concentradoras del poder que se habían ensayado con éxito en el directorio chileno de O'Higgins. La diferencia es que ejercido ahora el gobierno sobre una población que se asumía como indiferente, acaso como directamente hostil, no se recurría a más legitimación que la que emanaba de la propia causa revolucionaria, ni se ofrecían otras garantías que las de la buena voluntad del general al mando. El protectorado era, propiamente hablando, la dictadura ejercida por un jefe extranjero que, apoyado en un ejército de ocupación, concentraba en su persona la sumatoria de los poderes ejecutivo, legislativo y militar.

El objetivo principal del protectorado era dejar firmemente sentadas las bases del nuevo Estado peruano antes de abrir la participación política a los peruanos mismos⁷⁷. Las vastísimas atribuciones del protector (imponer contribuciones y exigir empréstitos, arreglar el comercio interior y exterior, reformar la administración pública, negociar el reconocimiento internacional, nombrar a los embajadores, etc.) sólo reconocían límites en la libertad de prensa, en las municipalidades elegidas por voto popular y en el poder judicial que mantenía sus facultades previas.

La única manera de justificar una dictadura de estas características era presentarla como transitoria y como debida únicamente al estado de excepción impuesto por la guerra. Es por eso que, a lo largo del año que duró el protectorado, tres factores fueron generando una creciente inquietud, cuando no una sorda enemistad, tanto entre los partidarios del grupo sanmartiniano como en el resto del espectro político peruano.

En primer lugar, la guerra que debía servir de término a la dictadura parecía eternizarse. Tras su entrada triunfal en Lima, José de San Martín renunció a la

⁷⁵ Sobre otros usos del término «protectorado» en Hispanoamérica, y sobre las referencias de San Martín a Cromwell, véase Racine, 2012: 264-265. Para una discusión de estas filiações, véase Crespo, 2013a: 286. Para la referencia a Cromwell, véase Lynch, 2009: 154.

⁷⁶ “Jeremy Bentham a José de San Martín, 31 de mayo de 1822”, citado en Rosler, 2017: 268.

⁷⁷ *Estatuto Provisional del Perú*, 1821.

búsqueda decidida del ejército realista y, ante la falta de una estrategia específica, el conflicto no parecía encaminarse hacia una solución militar en el corto plazo. Segundo, la desconfianza respecto del pueblo peruano, expresada hasta el momento sólo en la correspondencia privada, comenzó a hacer su aparición en documentos públicos. En el *Estatuto* mismo, sin ir más lejos, la condición de la «capacidad política» por parte de los peruanos se sumaba insidiosamente a la cesación del estado de guerra como prerequisite para la terminación de la dictadura: «Mientras existan enemigos en el país, y hasta que el pueblo forme las primeras nociones del gobierno de sí mismo, yo administraré el poder directivo del Estado, cuyas atribuciones sin ser las mismas, son análogas a las del poder ejecutivo y Legislativo»⁷⁸. De esta forma los límites temporales del protectorado se difuminaban y quedaba incluso abierta la posibilidad de su permanencia tras el fin de la contienda bélica si no se daba una condición adicional difícil de medir. Es en este contexto que apareció el tercer elemento generador de tensión: los planes monárquicos de San Martín.

Mientras que, en sus negociaciones con el virrey, y en las misiones encomendadas a sus emisarios, el ahora protector no había cesado nunca de explorar la posibilidad de encontrar un monarca europeo constitucional para que tomara las riendas del Perú, el público, e incluso sus más estrechos aliados, como Bernardo O'Higgins, comenzaban a enterarse ahora de lo avanzado de estos planes. Como señala María Victoria Crespo, algunas de las instituciones que aparecieron con el protectorado, tales como el Consejo del Estado y la Orden del Sol, de claro tinte aristocrático, eran más aptas para una monarquía que para una república⁷⁹. Si sólo una parte de la opinión temía realmente que fuera el propio San Martín el coronado (algunos de sus oficiales, incluso miembros de la Logia Lautaro, lo llamaban, a sus espaldas, «el Rey José»⁸⁰), la posibilidad concreta de salir de la crisis mediante una testa coronada chocaba con las convicciones republicanas de no pocos sanmartinianos.

Aquellos que, como José Faustino Sánchez Carrión, apoyaron la independencia bajo la condición de que el nuevo gobierno adoptara la forma republicana no dudaron en criticar la opción monárquica constitucional defendida por San Martín y Monteagudo. Combinando las enseñanzas de Locke con las de Rousseau, Sánchez se mostró a favor de fundar un régimen republicano basado en la soberanía popular y el gobierno representativo, dos características que, según él, eran negados por la monarquía y sus devaneos absolutistas⁸¹.

⁷⁸ *Idem.*

⁷⁹ Crespo, 2013a: 290.

⁸⁰ Mitre, 1950: 160.

⁸¹ Lynch, 2009: 149.

San Martín no era, por supuesto, un absolutista, y sus declaraciones a favor de las independencias sudamericanas lo reflejan claramente. Pero su protectorado no tenía mayor interés en compartir el poder con los otros poderes del Estado, para no hablar de introducir un sistema basado en la elección periódica de autoridades. El gobierno popular era «anatema» para San Martín, una opinión que en 1822 comenzaba poco a poco a generar conflictos entre el grupo más cercano a San Martín y O'Higgins y algunos oficiales que, si bien parte de la misma facción, veían con malos ojos la excesiva concentración de responsabilidades político-militares en las figuras del protector y del director supremo, respectivamente.

John Lynch se refirió a los últimos meses del protector en Lima como meses «atormentados» debido a circunstancias locales de suyo difíciles y a la disminución de su popularidad entre los políticos chilenos. La decisión de San Martín de enviar a Juan García del Río y James Paroissien a Europa «no sólo para asegurar el reconocimiento europeo de la independencia peruana, sino también para ofrecer una corona a un príncipe europeo», fue vista con escepticismo por los republicanos chilenos. En su paso por Santiago, los enviados captaron que el clima político local se estaba volviendo más crítico hacia las preferencias monárquicas de San Martín. En palabras del historiador inglés: «la opinión pública se mostraba hostil frente a la idea de una monarquía»⁸². «Los sentimientos aquí son de resentimiento frente a usted y sus asesores», escribió García del Río a San Martín desde Chile en marzo de 1822⁸³.

Todo esto coincidió con la llamada «Entrevista de Guayaquil», la reunión en la que San Martín terminó de perder su capital ante un cada vez más poderoso Simón Bolívar. La idea de establecer una monarquía en Sudamérica no preocupaba mayormente a Bolívar, ya que sus gobiernos, aunque republicanos en el papel, concentraron siempre el poder en muy pocas manos, cuestión que lo hacía incluso más poderoso que un monarca constitucional. Como diría Francisco Antonio Pinto décadas después: «por respeto a la verdad debe señalarse que la monarquía constitucional concebida por San Martín era cien veces más liberal que la promulgada y declarada en Bolivia, donde el presidente era vitalicio y tenía el derecho de designar a un sucesor: un privilegio del que no goza ni siquiera el autócrata de Rusia»⁸⁴.

No obstante, para entonces la monarquía moderada o constitucional de San Martín había dejado de ser una posibilidad viable y legítima; no sólo para los grupos de poder chilenos, sino también para los limeños. Cuando San Martín

⁸² Lynch, 2009: 157-158.

⁸³ Citado en Lynch, 2009: 159.

⁸⁴ Feliú Cruz: 1951: 49.

regresó a Lima desde Guayaquil encontró una ciudad inquieta. En su ausencia, los habitantes de la capital se habían rebelado contra Montegudo, provocando un vacío de poder en la capital. El protector era consciente de que en parte era responsable por la caída de su protegido, por lo que dedicó el mes de agosto de 1822 a encontrar una solución al problema. Finalmente, San Martín y las elites limeñas acordaron establecer un Congreso en Lima (cuya primera sesión se llevó a cabo el 20 de septiembre de 1822), decisión que fue acompañada por la renuncia de San Martín, quien viajó inmediatamente a Chile, donde fue recibido por O'Higgins y las pocas amistades que conservaba en el país⁸⁵. Después de catorce meses al mando, San Martín había logrado poco en términos políticos; sus victorias militares, por otro lado, habían sido importantes pero insuficientes para consolidar la revolución. Aun cuando proclamó la Independencia del Perú, ganó el apoyo de parte de los sectores medios y abrió la economía del Perú al mercado internacional, cometió errores que alejaron a sus aliados, como nunca haber conciliado su entusiasmo por la monarquía con la creación del Estado peruano. Bolívar (quien no ingresó a Lima hasta septiembre de 1823), por otra parte, parecía un líder mucho más determinado, una característica que, de todas formas, no necesariamente garantizaba un mejor gobierno ni una relación más fluida entre aquellos que lideraban el proyecto independentista.

Los resultados ambiguos de la Expedición Libertadora del Perú y del protectorado de San Martín tuvieron poco eco en el Río de la Plata, donde el partido sanmartiniano ya no tenía base, pero terminaron afectando profundamente al gobierno de O'Higgins. Cuando la provincia de Concepción se alzó en armas a fines de 1822, sus líderes, encabezados por Ramón Freire, antiguo miembro de la Logia Lautaro devenido enemigo tanto de O'Higgins como de San Martín, justificaron su acción señalando que el director supremo chileno se había convertido en un «déspota» que había utilizado Santiago como su bastión personal. Asimismo, argumentaron que la guerra en el Perú les era ajena y que, por lo tanto, los sacrificios a favor del proyecto americanista de San Martín ya no se justificaban. El 28 de enero de 1823, un grupo de santiaguinos se reunió en el edificio del Consulado e «invitó» al director supremo a oír la voz del «pueblo». Más que una invitación, no obstante, se trató de una rebelión orquestada en Concepción y Santiago para derrocar a O'Higgins. En su reemplazo, se conformó una junta liderada por Agustín Eyzaguirre, José Miguel Infante y Fernando Errázuriz, con lo cual se volvió a un gobierno

⁸⁵ Véase Bulnes, 1887-1888: vol. II, capítulo XII. Barros Arana, 2002: 482-490. Lynch, 2009: 191-98.

colegiado tal como había ocurrido a principios de la revolución⁸⁶. Con todo, la asunción de Freire como director supremo comprobó que, por mucho que éste se mostrara más abierto a repartir el poder con otros cuerpos y tipos de autoridades, para 1824 continuaba primando la concentración en la toma de decisiones⁸⁷.

CONCLUSIÓN

En este artículo se estudiaron las dos principales formas de gobierno que se establecieron en ciudades importantes del Río de la Plata, Chile y Perú entre 1810 y 1824: el colegiado (representado en las juntas administrativas y en los triunviratos) y el unipersonal (inscrito en los virreyes —en el caso peruano—, los directores supremos —Buenos Aires y Chile— y en la figura del protector —Lima—). Se argumentó que el gobierno colegiado fue una solución extraordinaria: en un principio, y siguiendo el ejemplo de la escolástica española, Buenos Aires y Santiago crearon juntas con poderes ejecutivos, las que existieron hasta que el esfuerzo bélico llevó a las autoridades locales a centralizar la toma de decisiones en un sólo individuo. Dicho cargo recibió el nombre de director supremo, y funcionó tanto en Buenos Aires como en Chile a partir de 1814.

Ese año marca un antes y un después en la guerra entre los revolucionarios sudamericanos y el fidelismo encabezado por el virrey Abascal: al tiempo que Buenos Aires se consolidó como el centro de la revolución independentista, las fuerzas virreinales tomaron el control de gran parte del territorio chileno, obligando a los remanentes del ejército de Carrera y O'Higgins a buscar refugio en Mendoza. Fue en la provincia rioplatense donde José de San Martín y O'Higgins —bajo la égida de la Logia Lautaro— firmaron la alianza de mutua ayuda que culminaría no sólo en la reconquista de Chile, sino también en la Expedición Libertadora del Perú. En Lima, San Martín iría un paso más allá en la concentración del poder: como protector sus facultades ejecutivas fueron incluso mayores que la de los directores supremos.

Ahora bien, más allá de la guerra, ¿existen razones estructurales para explicar el paso del gobierno colegiado al unipersonal? Si bien las figuras del director supremo y del protector no remiten necesariamente a los mismos ejemplos (el modelo de Cromwell parece haber tenido ascendiente sobre el

⁸⁶ Para la abdicación de O'Higgins, véase, entre otros, Vicuña Mackenna, 1860: 435-60. Barros Arana, 2002: 584-596. Jocelyn-Holt, 1992: 236-37.

⁸⁷ Ossa, 2017.

protectorado sanmartiniano, pero no sobre las direcciones supremas), en todos los casos estudiados se repiten algunos elementos clave. El más relevante de ellos dice en relación con el peso de la historia y la tradición: los revolucionarios terminaron implementando un régimen muy parecido al que ellos mismos habían conocido y aceptado durante gran parte de su vida. No todos continuaron siendo monárquicos, por supuesto. Sin embargo, muchos de ellos coquetearon con la monarquía hasta bien entrada la década de 1820. Esto explica por qué los directores supremos se inspiraron, entre otros, en el capitán general borbónico, además de en otros gobiernos con un ejecutivo fuerte, como la dictadura romana. Así, pues, el absolutismo contra el que los revolucionarios tanto lucharon les sirvió, quizás paradójicamente, como punto de partida para dar cauce y razón de ser a sus propias administraciones. De ahí, entonces, el carácter extraordinario de las juntas y triunviratos colegiados.

Las declaraciones de independencia en el Cono Sur (1816 en el Río de la Plata; 1818 en Chile; 1821 en Perú) no hicieron sino exacerbar la concentración del poder. Romper definitivamente con Fernando VII no significaba estar a favor de un sistema republicano, ni mucho menos que aquel debiera estar acompañado de la participación popular, generalmente percibida como anárquica y nociva. El triunfo de Bolívar en Guayaquil y su posterior constitución vitalicia, prueban que las figuras todopoderosas continuaron gozando de aceptación entre algunos sectores colombianos y peruanos, incluso después de la caída de la Logia Lautaro. De hecho, el recurso a las «facultades extraordinarias» se volvió moneda corriente para que presidentes y gobernadores logran hacer pie en tiempos turbulentos⁸⁸. La revolución había engendrado en su seno la solución autoritaria. No obstante, también había dejado abierta la pregunta por el régimen político y la participación popular en la toma de decisiones, dos temas que continuarían apareciendo una y otra vez hasta bien entrado el siglo XIX.

BIBLIOGRAFÍA

Agüero, Alejandro, “Ancient Constitution or paternal government? Extraordinary powers as legal response to political violence (Río de la Plata, 1810-1860)”, *Max Planck Institute for European Legal History Research Paper Series*, 2016/10 (Munich, 2016): 1-31.

⁸⁸ Chiaramonte, 2010. Agüero, 2016: 1-31.

- Aguilar, José Antonio y Rojas, Rafael (eds.), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002.
- Anna, Timothy, *La caída del gobierno español en el Perú, el dilema de la independencia*, Lima, IEP, 2003.
- Argentina, *Registro Oficial de la República Argentina*, Buenos Aires, La República, 1879, tomo 1.
- Ávila, Alfredo, “Las revoluciones hispanoamericanas vistas desde el siglo XXI”, *Revista de Historia Iberoamericana*, 1/1 (Madrid, 2008): 10-39.
- Barros Arana, Diego, *Historia general de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria/DIBAM, 2002.
- Belgrano, Manuel, “Autobiografía del General Manuel Belgrano”, N. M. Saleño (dir.), *Biblioteca de Mayo, Colección de Obras y Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, Senado de la Nación, 1960, vol. 2: 955-968.
- Blanco, José Félix, *Documentos para la historia de la vida pública del libertador de Colombia, Perú y Bolivia*, Caracas, Imprenta de la opinión nacional, 1876, tomo VIII.
- Botana, Natalio, *Repúblicas y monarquías. La encrucijada de la Independencia*, Buenos Aires, Edhasa, 2016.
- Brackenridge, Henry-Marie, *Voyage to South America, Performed By Order Of the American Government in the years 1817 and 1818*, Londres, John Miller, 1820, vol. 2.
- Bragoni, Beatriz, “Fragmentos de poder. Rebelión, política y fragmentación territorial en Cuyo (1820)”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 28 (Buenos Aires, 2005): 39-64.
- Bragoni, Beatriz, *San Martín. Una biografía política del Libertador*, Buenos Aires, Edhasa, 2019.
- Bulnes, Gonzalo, *Historia de la Expedición Libertadora del Perú*, Santiago de Chile, Rafael Jover Editor, 1887-1888, vol. II.
- Cartes Montory, Armando, *Concepción contra “Chile”. Consensos y tensiones regionales en la Patria Vieja (1808-1811)*, Santiago de Chile, Centro de Estudios Bicentenario, 2010.
- Chiaromonte, José Carlos, *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2004.
- Chiaromonte, José Carlos, “The ‘Ancient Constitution’ After Independence (1808-1852)”, *Hispanic American Historical Review*, 90/3 (Durham, 2010): 455-488.
- Chiaromonte, José Carlos, *Raíces históricas del federalismo latinoamericano*, Buenos Aires, Sudamericana, 2016.

- Cid, Gabriel, *Revolución y república. Pensamiento político en la independencia chilena*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2018.
- Collier, Simon, *Ideas y política de la Independencia chilena, 1808-1833*, Santiago de Chile, Fondo de Cultura Económica, 2012 [1967].
- Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, *Colección documental de la independencia del Perú*, Lima, 1971, tomo XIII, vol. 1.
- Contreras, Carlos y Glave, Luis Miguel (eds.), *La independencia del Perú ¿Concebida, conseguida, concebida?*, Lima, IEP, 2015.
- Crespo, María Victoria, *Del Rey al presidente. Poder ejecutivo, formación del Estado y soberanía en la Hispanoamérica revolucionaria, 1810-1826*, México DF, El Colegio de México, 2013a.
- Crespo, María Victoria, “Del republicanismo clásico a la modernidad liberal: la gran mutación conceptual de la dictadura en el contexto de las revoluciones hispano-americanas (1810-1830)”, *Prismas*, 17/1 (Buenos Aires, 2013b): 67-87.
- Del Solar, Felipe S., “Masones y Sociedades Secretas: redes militares durante las guerras de independencia en América del Sur”, *Les Cahiers ALHIM*, 19 (París, 2010).
- Di Meglio, Gabriel, *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el Rosismo (1810-1829)*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2007.
- Entin, Gabriel, “Los desterrados de la república. Revolucionarios del Río de la Plata en los Estados Unidos (1816-1817)”, Delphine Díaz, Jeanne Moisan, Romy Sanchez y Juan Luis Simal, *Exils entre les deux mondes. Migrations et espaces politiques atlantiques au XIXe siècle*, Rennes, Les Perséides, 2015: 61-88.
- Entin, Gabriel, “Presentación del dossier La independencia de 1816 más allá del Río de la Plata”, *Prismas*, 20 (Quilmes, 2016): 131-138.
- Estatuto Provisional del Perú*, Lima, Imprenta de Río, 8 de octubre de 1821.
- Eyzaguirre, Jaime, *Ideario y ruta de la emancipación chilena*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1957.
- Feliú Cruz, Guillermo, *San Martín y la campaña libertadora del Perú. (Un documento del general don Francisco Antonio Pinto)*, Santiago de Chile, Imprenta Universitaria, 1951.
- Frega, Ana, “La virtud y el poder. La soberanía particular de los pueblos en el proyecto artiguista”, Noemí Goldman y Ricardo Salvatore (comps.), *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, Buenos Aires, Eudeba/Facultad de Filosofía y Letras, 2005: 101-134.
- Frega, Ana, *Pueblos y soberanía en la revolución artiguista. La región de Santo Domingo Soriano desde fines de la colonia a la ocupación portuguesa*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2007.

- Frega, Ana, “Las instrucciones de los diputados orientales a la Asamblea del Año XIII”, *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 13 (La Plata, 2013): 147-158.
- Frega, Ana, “La declaración de independencia de 1816 y el protectorado artiguista”, *Prismas. Revista de historia intelectual*, 20 (Quilmes, 2016): 161-170.
- Frega, Ana e Islas, Ariadna (coords.), *Nuevas miradas en torno al artiguismo*, Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2001.
- Garriga, Carlos, “Un interregno extraordinario: el Reino de la Nueva España en 1808”, *20/10 Memoria de las Revoluciones en México*, 5 (México, 2009): 15-37.
- Gazmuri, Susana, *La función de la Antigüedad Greco-Romana en el lenguaje y paradigmas republicanos en Chile. Emancipación y República (1810-1830)*, tesis presentada al Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile para optar al grado académico de doctora en historia, Santiago de Chile, 2015.
- González Bernaldo, Pilar, “Phénomènes révolutionnaires et formes d’organisation politique au Río de la Plata (1810-1815)”, Michel Vovelle, *L’Image de la Révolution Française*, París, Pergamon Press, 1989, vol. 2: 895-908.
- Grases, Pedro, “La conspiración de Gual y España y el ideario de la independencia”, Pedro Grases, *Escritos selectos*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1989: 17-42.
- Grases, Pedro (comp.), *Pensamiento político de la emancipación venezolana*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 2010.
- Guerrero Lira, Cristián, *La Contrarrevolución de la Independencia en Chile*, Santiago de Chile, DIBAM, 2002.
- Gutiérrez Ardila, Daniel, *Un nuevo Reino. Geografía política, pactismo y diplomacia durante el interregno en Nueva Granada (1808-1816)*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2010.
- Halperín Donghi, Tulio, *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1994.
- Hamnett, Brian R., *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú: liberalismo, realista y separatismo (1800-1824)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2013.
- Herrero, Fabián, *Monteagudo. Revolución, independencia, confederacionismo*, Buenos Aires, Ediciones Cooperativas, 2005.
- Herrero, Fabián, *Movimientos de pueblo, La política en Buenos Aires luego de 1810*, Buenos Aires, Ediciones Cooperativas, 2007.
- Herrero, Fabián, *Federalistas de Buenos Aires, 1810-1820. Sobre los orígenes de la política revolucionaria*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Lanús, 2009.
- Instituto Nacional Sanmartiniano, *Impresos Sanmartinianos de la Campaña del Perú*, Buenos Aires, Instituto Nacional Sanmartiniano, 1980.

- Jocelyn-Holt, Alfredo, *La Independencia de Chile. Tradición, modernización y mito*, Madrid, Mapfre, 1992.
- Jocelyn-Holt, Alfredo, “Chile, 1808-1809: la descomposición de la máquina institucional”, Roberto Breña (ed.), *En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810*, México DF, El Colegio de México, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010: 209-312.
- Lynch, John, “Spanish American Independence in recent historiography”, Anthony McFarlane y Eduardo Posada-Carbó (eds.), *Independence and Revolution in Spanish America*, Londres, Institute of Latin American Studies, 1999: 13-42.
- Lynch, John, *San Martín. Argentine Soldier, American Hero*, New Haven, Yale University Press, 2009.
- Manning, William Ray, *Diplomatic Correspondence of the United States concerning the Independence of the Latin-American Nations*, Nueva York, Oxford University Press, 1925, vol. II.
- McEvoy, Carmen y Rabinovich, Alejandro (eds.), *Tiempo de guerra. Estado, nación y conflicto armado en el Perú, siglos XVII-XIX*, Lima, IEP, 2018.
- Meza Villalobos, Néstor, *La actividad política del Reino de Chile entre 1806 y 1810*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1956.
- Miller, John, *Memoirs of General Miller in the Service of the Republic of Peru*, Londres, T. Davidson, 1828.
- Mitre, Bartolomé, *Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana*, Buenos Aires, Ediciones Tor, 1950, vol. 2.
- Onsari, Fabián, *San Martín, La Logia Lautaro y la Francmasonería*, Argentina, Editorial Avellaneda, 1951.
- O’Phelan Godoy, Scarlett, “El Mito de la «independencia concedida»: los programas políticos del siglo XVIII y del temprano XIX en el Perú y Alto Perú (1730-1814)”, Alberto Flores Galindo (comp.), *Independencia y revolución 1780-1840*, Lima, Instituto Nacional de Cultura, 1987, vol. 2: 145-199.
- O’Phelan Godoy, Scarlett (comp.), *La independencia del Perú, de los Borbones a Bolívar*, Lima, PUCP/IRA, 2001.
- Ortemberg, Pablo, “Las primeras fiestas cívicas en el Perú independiente: emblemática y ceremonial bajo el protectorado”, *Revista Andina*, 43 (Cuzco, 2006): 239-268.
- Ortemberg, Pablo, “La entrada de José de San Martín en Lima y la proclamación del 28 de julio: la negociación simbólica de la transición”, *Revista Histórica*, 33/2 (Lima, 2009): 65-108.
- Ossa, Juan Luis, “Monarquismo(s) y militarismo republicano en Chile, 1810-1823”, Roberto Breña (ed.), *Cádiz a debate: su actualidad, su contexto, su importancia y su legado*, México DF, El Colegio de México, 2014: 409-428.

- Ossa, Juan Luis, *Armies, politics and revolution. Chile, 1808-1826*, Liverpool, Liverpool University Press, 2015.
- Ossa, Juan Luis, “Dos Actas de Independencia para dos Estados soberanos. Chile y el Río de la Plata, 1816-1818”, *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, 20/2 (Buenos Aires, 2016): 179-185.
- Ossa, Juan Luis, “No one’s monopoly: Chilean liberalism in the post-independent period, 1823-1830”, *Bulletin of Latin American Research*, 36/3 (2017): 299-312.
- Paquette, Gabriel, “The Dissolution of the Spanish Atlantic Monarchy”, *The Historical Journal*, 52/1 (Cambridge, 2009).
- Peralta, Víctor y Haro Romero, Dionisio de, *España en Perú (1796-1824) Ensayos sobre los últimos gobiernos virreinales*, Madrid, Marcial Pons, 2019.
- Pinto, Julio y Valdivia Ortiz de Zárate, Verónica, *¿Chilenos todos? La construcción de la nación (1810-1840)*, Santiago, LOM Ediciones, 2009.
- Polastrelli, Irina, “La expresión política de la disidencia y su tratamiento en Buenos Aires, 1810-1820”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 50 (Buenos Aires, 2019): 98-134.
- Portillo Valdés, José M., *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispánica*, Madrid, Fundación Carolina, 2006.
- Rabinovich, Alejandro, “La máquina de guerra y el Estado: el Ejército de los Andes tras la caída del Estado central del Río de la Plata en 1820”, Juan Carlos Garavaglia, Juan Pro Ruiz y Eduardo Zimmermann (eds.), *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado: América Latina, siglo XIX*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2012: 204-240.
- Rabinovich, Alejandro, *Anatomía del pánico: La batalla de Huaqui, o la derrota de la Revolución (1811)*, Buenos Aires, Sudamericana, 2017.
- Racine, Karen, “Puritans, Patriots and Protectors: The Relevance of Oliver Cromwell and his Regime for Spanish Americans during the Independence Era, 1808-1826”, Jane A. Mills (ed.), *Cromwell’s Legacy*, Manchester, Manchester University Press, 2012: 257-277.
- Ravignani, Emilio, *Asambleas Constituyentes Argentinas: seguidas de los textos constitucionales, legislativos y pactos interprovinciales que organizaron políticamente la Nación*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1937-1939, tomo primero.
- Rodríguez, Jaime E., *La independencia de la América española*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.
- Rosler, Andrés, “La República: un genio tricéfalo. Ensayo crítico sobre Repúblicas y monarquías. La encrucijada de la independencia, de Natalio Botana”, *PolHis*, 10/19 (Mar del Plata, 2017): 246-270.

- Serrano, Sol y Ossa, Juan Luis, “1810 en Chile: autonomía, soberanía popular y territorio”, Roberto Breña (coord.), “Iberoamérica en 1810: emancipación, autonomía y lealtad”, dossier publicado en *Historia y Política*, 24 (Madrid, 2010): 95-117.
- Sobrevilla Perea, Natalia, “Batallas por la legitimidad: Constitucionalismo y conflicto político en el Perú del siglo XIX (1812-1860)”, *Revista de Indias*, 69/246 (Madrid, 2009): 101-128.
- Souto, Nora, “La idea de unidad en tiempos del Congreso de 1816-1819”, *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 16/1 (La Plata, 2016).
- Souto, Nora, *La forma de unidad en el Río de la Plata. Soberanía y poder constituyente, 1808-1827*, tesis doctoral en historia, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 2017.
- Stoetzer, Carlos O., *Las raíces escolásticas de la emancipación de la América española*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982.
- Ternavasio, Marcela, *Gobernar la Revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.
- Ternavasio, Marcela, *Historia de la Argentina, 1806-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009.
- Ternavasio, Marcela, “La fortaleza del Poder Ejecutivo en debate: una reflexión sobre el siglo XIX argentino”, *Revista Historia*, 2 (Concepción, 2017): 5-41.
- Tocqueville, Alexis, *El antiguo régimen y la revolución*, México DF, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Verdo, Geneviève, *L'indépendance argentine: entre cités et nation (1808-1821)*, París, Publications de la Sorbonne, 2006.
- Vicuña Mackenna, Benjamín, *El ostracismo del general D. Bernardo O'Higgins*, Valparaíso, Imprenta i librería del Mercurio, 1860.

Fecha de recepción: 7 de enero de 2020.

Fecha de aceptación: 25 de agosto de 2020.

Directors, Dictators and Protectors. Forms of revolutionary politics in the Southern Cone, 1810-1824

Throughout the revolutionary process in South America, rulers walked away from the collegiate bodies in which they had initially believed, and placed their trust in increasingly concentrated forms of government. This led to the appearance of supreme directories, protectorates and even dictatorships. This article suggests that the collegiate government was an

extraordinary solution to put a stop to the factional disputes generated by the 1810 revolution. This governmental experiment was swiftly replaced by figures who refused to bow to a monarch, while exercising a similar type of personal power themselves. The explanation must be sought in the repercussions of the civil war between the revolutionary armies and the royalist forces of Peruvian viceroy, José Fernando de Abascal, and in the disputes between different factions over supremacy of the revolution. Indeed, the war effort tipped the political balance in favour of the military, in turn concentrating power in the hands of a few. In the Southern Cone this process was led by the Logia Lautaro, the faction which, under the influence of José de San Martín, successively ruled over the main cities of the Río de la Plata, Chile and Peru.

KEY WORDS: *forms of government; revolution; protectorate; Southern Cone.*
